



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10958

Jueves 8 de Abril de 2010

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2010 - Res. Nº 45	2
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2010 - Res. Nº XV-34 y XV-35	2

DISPOSICION

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas	
Año 2010 - Disp. Nº 04	2-4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas	
Año 2010 - Disp. Nº 01, 02, 03, 05 a 08, 10 a 18, 20 y 21	4-9
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2010 - Disp. Nº 42, 47, 48, 55, 58, 64 y 65	10-11
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2010 - Disp. Nº 60	11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos.....	11-19

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 10954, de Fecha Miércoles 31 de Marzo de 2010	19
--	----

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 45 29-03-10

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída por el Ejercicio 2009 con la firma PEDRO CORRADI S.A.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.844,35) se imputará en el Programa 01-1 – SAF 30 – Fuente de Financiamiento 1.1.1. – Ejercicio 2010 – en las Partidas:

a. Partida 2.2.9.01 “Otros productos textiles y vestuario” – Monto a imputar PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.356,85).

b. Partida 2.5.6.01 “Combustibles y lubricantes para medios de transporte” – Monto a imputar PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 229,25).

c. Partida 2.9.6.01 “Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria” – Monto a imputar PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.150,48).

d. Partida 3.3.2.01 “Mantenimiento y reparación de vehículos” – Monto a imputar PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.298,52).

e. Partida 4.3.9.01 “Equipos varios” – Monto a imputar PESOS OCHOCIENTOS NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 809,25).

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-34 26-03-10

Artículo 1º.- Adjudicase el concurso de antecedentes y oposición de Ayudante de 1ra. - Clase IV - Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al señor SANTANA, Gustavo Andrés (MI Nº 30.517.672 – clase 1984) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 2º.- Designase al señor SANTANA, Gustavo Andrés (MI Nº 30.517.672 – clase 1984) como Ayudante de 1ra. -Clase IV - Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del 11 de marzo de 2010.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 4 – Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Sur.

Res. Nº XV-65 26-03-10

Artículo 1º.- Adjudicase el concurso interno cerrado de Oficinista Principal Clase X Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente a la agente CHANDIA, Alicia (MI Nº 11.237.859 – clase 1954) dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 2º.- Designase a partir del 16 de marzo de 2010 como Oficinista Principal Clase X Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente a la agente CHANDIA, Alicia (MI Nº 11.237.859 – clase 1954) dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial – Subprograma 2 – Actividad 1 – Jefatura Zona Noroeste.

DISPOSICION

SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Disposición Nº 04/10.

Rawson, 07 de enero de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 4235/09-MCETel; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto se tramita la modificación de la reglamentación del Servicio de Excursiones Náuticas en Aguas del Golfo Nuevo;

Que la evolución de la actividad turística, la realización de nuevas actividades así como la sanción de la Ley XXIII Nº 22 (Antes Ley Nº 5220), que regula la promoción y fomento de emprendimientos turísticos alternativos y organiza su actividad en la Provincia, hacen necesario establecer regulaciones específicas que permitan adaptar aquellas actividades que se encontraban reglamentadas con anterioridad;

Que en este sentido corresponde el dictado de medidas tendientes a la reglamentación de la actividad de excursiones náuticas poniendo énfasis en la seguridad de los turistas, así como la protección ambiental del recurso donde tiene lugar la prestación del servicio, en particular, con referencia al avistamiento de delfines que ocasionalmente pueden avistarse durante la navegación;

Que por tal motivo el ex Organismo Provincial de Turismo en el año 2005 propició un informe relacionado a la evaluación del impacto y bases para el ordenamiento de la actividad turística sobre manadas de delfines oscuros en el noreste de la Provincia del Chubut;

Que en dicho marco fueron consensuadas las modalidades de acercamiento para el avistaje de delfines oscuros en aguas del Golfo Nuevo, que por la presente, se propicia aprobar como Anexo denominado "Técnica de avistajes de delfines oscuros en aguas del Golfo Nuevo";

Que por otro lado, esta Subsecretaría considera necesario dejar sin efecto la Resolución Nº 248/02, dictada por el ex Organismo Provincial de Turismo, en tanto define a la actividad como "...toda aquella actividad náutica que se realice con fines netamente recreativos, sobre la embarcación destinada a tal uso, en la que participa el prestador de servicios náuticos debidamente habilitado por las distintas instancias, y los pasajeros que contraten el servicio en manera directa o indirectamente. El paseo náutico deberá contar con un itinerario previamente establecido, en el cual pueden incluirse actividades propias del recorrido sobre la embarcación";

Que la demanda turística de realización de actividades de natación en forma conjunta y/o accesoria a la de la navegación, tornan desactualizada la citada definición, por lo que corresponde la actualización del concepto de la actividad;

Que con la intención de jerarquizar el servicio, elevando su calidad así como la cobertura de los riesgos que implican la realización de esta actividad, se considera procedente dejar sin efecto los Artículos 1º y 3º de la Resolución Nº 76-OPT/01, modificatorios del Artículo 2º inciso e) de la Resolución Nº 161-OPT/92, estableciendo la obligación de los prestadores de contratar y mantener en vigencia por el período habilitado, un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), comprensivo tanto para las embarcaciones como para los vehículos a utilizar en tierra, que cubra todo riesgo por personas transportadas y no transportadas (que aseguren su vida e integridad física tanto en los actos preparatorios al embarque, como en la excursión náutica propiamente dicha y por cada actividad complementaria que realice y en los actos posteriores al desembarque);

Que en vista de lo avanzado de la temporada corresponde disponer que la citada disposición entre en vigencia a partir de la temporada 2010-2011, estableciéndose como fecha cierta, a partir del 01 de octubre del 2010;

Que la presente, se entiende complementaria de la Resolución Nº 161-OPT/92, adaptándose a lo establecido por la Ley XXIII Nº 22 (Antes Ley 5220), norma marco de la actividad de turismo alternativo;

Que en este orden, y encontrándose en curso la prestación del servicio por parte de quienes están habilitados para la realización de la actividad en la temporada 2009-2010 al dictado de la presente, corresponde notificarlos personalmente de la presente disposición en tanto implica una modificación a la modalidad de excursiones náuticas;

Que la presente se emite en el marco de las misiones y funciones de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas conforme a lo establecido por el Decreto Nº 932/09, el cual aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, creado por Ley I Nº 259 (Antes Ley 5074);

Que no existe impedimento legal para proceder al dictado de la presente;

POR ELLO:

La Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas

DISPONE:

Artículo 1º: DÉJESE sin efecto a partir de la fecha de la presente la Resolución Nº 248-OPT/02.

Artículo 2º: DÉJESE sin efecto los Artículos 1º y 3º de la Resolución Nº 76/01-OPT.- a partir del 01 de octubre del 2010.

Artículo 3º: ENTIENDASE por Excursiones Náuticas: "toda aquella actividad náutica que se realice con fines netamente recreativos, con una embarcación destinada a tal uso, en la que participa el prestador de servicios náuticos debidamente habilitado por autoridad competente y los pasajeros que contraten el servicio de manera directa o indirectamente. La actividad de Excursión Náutica deberá contar con un itinerario previamente establecido y aprobado por la autoridad de aplicación de la presente".

Artículo 4º: DETERMÍNESE que la actividad de natación podrá ser complementaria al servicio de excursiones náuticas, quedando prohibida la natación con mamíferos marinos.-

Artículo 5º: ENTIENDASE por natación, a los fines de la presente Disposición, la acción de nadar en superficie con traje isotérmico con uso optativo de lunetas y aletas. Queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de inmersión que sea considerada una actividad de buceo definido por Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 6º: DETERMÍNESE que en el caso de hacer natación como actividad asociada a la Excursión náutica, además de la tripulación que exige Prefectura Naval Argentina, se deberá contar a bordo de la embarcación con una persona responsable de la seguridad de la natación cada treinta (30) pasajeros que realicen dicha actividad. La misma deberá acreditar la calidad de guardavidia, buzo deportivo con especialización en rescate o buzo profesional con certificación vigente otorgada por autoridad competente.-

Artículo 7º: APRUEBASE la denominada "Técnica de avistaje de delfines oscuros en aguas del Golfo Nuevo" que como Anexo I forma parte de la presente, la cual será de aplicación obligatoria para las empresas habilitadas a prestar el Servicio de Excursiones Náuticas.-

Artículo 8º: Serán obligaciones de los prestadores del Servicio de Excursiones Náuticas las siguientes:

a) Proveer por su exclusiva cuenta todos los elementos necesarios para la eficaz prestación de los servicios a su cargo, ajustados a las exigencias reglamentarias de Prefectura Naval Argentina, en cuanto a material y elementos de seguridad, personal y disposiciones relativas a las embarcaciones.

- b) Mantener los equipos, equipamiento e infraestructura en perfecto estado de conservación, limpieza y funcionamiento para garantizar la calidad y seguridad en la prestación del servicio.
- c) Cuidar que ni desperdicios, basura o combustible sean arrojados a la playa o a las aguas.
- d) Disponer de un Libro de Quejas y Sugerencias rubricado y habilitado por la Autoridad de Aplicación, colocando en un lugar visible el anuncio de su existencia. Toda vez que un pasajero asiente un reclamo en el mismo, el prestador lo comunicará a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas con los descargos del caso. El Libro será puesto a disposición de la Subsecretaría, cada vez que le sea requerido por personal autorizado.
- e) Suministrar a la Autoridad de Aplicación los datos estadísticos sobre cantidad de pasajeros embarcados, discriminados por día, por salida y por nacionalidad.
- f) Implementar los sistemas de control y monitoreo que la autoridad de aplicación determine, así como los sistemas de gestión y todas aquellas medidas que a criterio de la misma, permitan mejorar la ejecución de la prestación.
- g) El prestador será el único y exclusivo responsable de todo daño ocasionado a personas o bienes como resultado de la prestación del servicio.

Artículo 9º: ESTABLECESE que el prestador de excursiones náuticas deberá contratar y mantener en vigencia por el período habilitado, un seguro de responsabilidad civil comprensivo tanto para las embarcaciones como para los vehículos a utilizar en tierra, que cubra todo riesgo por personas transportadas y no transportadas (que aseguren su vida e integridad física tanto en los actos preparatorios al embarque, como en la excursión náutica propiamente dicha y por cada actividad complementaria que realice y en los actos posteriores al desembarque). El monto de la cobertura mínima será de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-). La copia de la póliza y del recibo de pago por la totalidad del plazo que dure la actividad autorizada, será entregada en forma previa a esta Subsecretaría. Dicho incumplimiento será causal de revocación de la habilitación correspondiente, sin perjuicio las acciones que por daños y perjuicios pudieren corresponder.-

Artículo 10º: ESTABLECESE que las embarcaciones destinadas a Excursiones Náuticas deberán contar con equipamiento consistente en motores tipo cuatro (4) tiempos o motores de baja contaminación certificada que sean necesarios por embarcación, cuya potencia será fijada por Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 11º: ESTABLECESE que los requerimientos de los artículos 9º y 10º de la presente Disposición, entrarán en vigencia a partir de la próxima temporada 2010-2011 para las empresas que soliciten la inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en Aguas del Golfo Nuevo.-

Artículo 12º: REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, a la Dirección de Registro y Control de Servicios Turís-

ticos, notifíquese a los interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. FLORENCIA PAPAANI
Subsecretaria
Turismo y Areas Protegidas

ANEXO I

TECNICA DE AVISTAJE DE DELFINES OSCUROS EN AGUAS DEL GOLFO NUEVO

- a) Realizar el acercamiento a los animales en forma diferente en función de la actividad de los animales, discriminando alimentación de traslado y/o socialización.
- b) En el caso de hallarse un grupo alimentándose mantenerse a una distancia no menor de 100 mts.
- c) Si los delfines se encuentran trasladándose no seguirlos a una distancia menor de 100 mts.
- d) No interceptar en ningún caso la trayectoria de paso de los animales ni separar o dispersar los grupos.
- e) No acercarse a los grupos conformados por hembras con crías.
- f) Evitar cambios bruscos de velocidad o dirección tanto durante el acercamiento como durante el tiempo que dure el encuentro.
- g) Durante la observación, mantener una dirección paralela a los animales y a la velocidad de desplazamiento de los mismos.
- h) En caso de haber más de una embarcación y que coincidan los acercamientos en el tiempo, las mismas se deben posicionar del mismo lado de la manada, no pudiendo haber más de dos (2) embarcaciones a la vez, las que no podrán superar los cuarenta (40) minutos de permanencia.
- i) En cuanto a propulsión de la embarcación, mantener los motores encendidos de manera permanente. Si se encontraran apagados, no encenderlos hasta que los animales se encuentren a una distancia mayor a 100 mts.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Disp. Nº 01

04-01-10

Artículo 1º: AUTORÍZASE la renovación de la autorización de los Proyectos de investigación científicos denominados: "Estudio de amenazas para la conservación de mamíferos marinos de Patagonia", "Estudios en la ecología y conservación del león marino del sur (*Otaria flavescens*)", "Origen y diversificación de los digeneos parásitos de cetáceos: aspectos coevolutivos y biogeográficos", "Estimación de abundancia de ballena

franca austral y otros pequeños cetáceos en los alrededores de Península Valdés" e "Identificación de unidades de manejo en cuatro especies de mamíferos marinos claves del litoral marino patagónico" a cargo del Doctor Enrique Alberto CRESPO, en carácter de Director, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Cabo Dos Bahías, Punta León, Isla Escondida e Islas del Norte del Golfo San Jorge desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 31 de diciembre del 2010.-

Artículo 2°: AUTORÍZASE a las personas que figuran en el Anexo, que forman parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco de los proyectos autorizados por el artículo precedente, a saber:

- relevamientos aéreos de delfines oscuros, toninas overas y ballenas francas australes abarcando la franja costera comprendida entre el puerto de Rawson y Puerto Lobos y entre la línea de costa y la isobata de 10 metros;
- relevamientos náuticos de delfines oscuros, toninas overas y delfines nariz de botella;
- relevamientos desde costa de ballenas francas australes;
- censos terrestres de apostaderos de lobos marinos;
- toma de muestras de tejido para realizar estudios genéticos, tanto de animales varados, enmallados o ejemplares vivos de delfín oscuro (*Lagenorhynchus obscurus*), tonina overa (*Cephalorhynchus commersonii*), lobo marino común (*Otaria Flavescens*) y lobo marino de dos pelos (*Arctocephalus australis*) abarcando la franja costera de la provincia de Chubut;
- análisis de contenido estomacal de ejemplares muertos de cetáceos y pinnípedos (varados o capturados incidentalmente, cuyos cadáveres serán recolectados para su posterior estudio en laboratorio);
- fotoidentificación de mamíferos marinos;

Artículo 3°: En el caso de realizar actividades de navegación, estas deberán regirse según la Ley XI Nº 4 (antes ley 2381) quedando prohibido el acercamiento y/o persecución a animales con cría, si el acercamiento se realiza mediante el empleo de embarcaciones a motor deberán detener el mismo y en el caso de motores fuera de borda proceder al levantamiento de la unidad impulsora a una distancia no menor de cien (100) metros de cualquier ejemplar. Ante el alejamiento activo de los mamíferos se prohíbe iniciar la persecución. Los buzos, nadadores o pescadores, deberán permanecer a una distancia no menor de cien (100) metros de los animales.-

Artículo 4°: AUTORÍZASE a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Cabo Dos Bahías, Punta León, Isla Escondida e Islas del Norte del Golfo San Jorge, en el marco del Proyecto que se autoriza por la presente, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investiga-

dores.-

Artículo 5°: La autoridad de aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligo a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 6°: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

ANEXO

Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	MATRICULA DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Enrique Crespo	10.196.263	Investigador
Silvana Dans	18.169.948	Investigadora
Susana Pedraza	6.409.027	Investigadora
Néstor Anibal García	17.148.418	Investigador
Mariano Alberto Coscarella	23.061.828	Investigador
Mariana Degrali	24.311.239	Investigadora
María Florencia Grandi	25.066.334	Investigadora
Marina Ileana Aversa	24.962.531	Investigadora
Guillermo Svendsen	28.473.165	Investigador
Rocio Loizaga de Castro	27.676.383	Investigadora
Matías Javier Klaich	24.588.094	Investigador
Soledad Leonardi	29.758.120	Investigadora
Jesús Hernández Orts	01.210.003.892	Investigador
Matías Feijoo	37.869.788	Investigador
Santiago Ameghino	21.729.447	Asistente de campo
Laura Silva	28.708.053	Asistente de campo
Damián Vales	30.147.249	Asistente de campo
Maximiliano Drago	Pas. 488.600	Investigador
Gisela Giardino	27.331.843	Asistente de Campo

Disp. Nº 02

05-01-10

Artículo 1°: Autorízase la autorización del Proyecto de investigación científico denominado: "Aves marinas del Golfo San Jorge", a cargo del Doctor Pablo YORIO, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Punta León y Cabo Dos Bahías desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 19 de octubre del 2010.-

Artículo 2°: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto autorizado por el Artículo precedente, a saber:

- Realizar censos aéreos y por tierra en las colonias de gaviotas de Olrog y petrel gigante.-
- Captura de tres especies de gaviotines con redes de niebla y captura directa de pichones para su anillado.-
- Realizar relevamientos para determinar sitios de nidificación y realizar un cronograma reproductivo de las distintas especies de cormoranes, Biguá y gaviotines.-
- Toma de muestras de sangre en al menos 10 (Diez) individuos adultos reproductores y 10 (Diez) pichones un mes después del pico de eclosiones.-

e) Tomar muestras de presas principalmente de las especies en estudio obtenidas del descarte de las flotas pesqueras que operan en el Golfo San Jorge.-

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Punta León y Cabo Dos Bahías siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores. El Director del Proyecto deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, los informes correspondientes a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas mencionada.-

Artículo 4º: La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

ANEXO

Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	MATRICULA DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Pablo Yorio	Nº 13.512.467	Investigador
Alejandro Javier Gatto	Nº 24.619.477	Investigador
Diego Gonzáles Cevallos	Nº 23.607.713	Investigador
Nora Lisnizer	Nº 26.885.227	Investigadora
Flavio Quintana	Nº 17.062.940	Investigador
Pablo García Borboroglu	Nº 21.447.380	Investigador
Nicolás Suárez	Nº 25.806.451	Investigador
Cristian Marino	Nº 29.416.782	Asistente de Campo

Disp. Nº 03 07-01-10

Artículo 1º: AUTORÍZASE al proyecto de investigación científico denominado: "Relaciones biogeográficas del ANP Península Valdés (Chubut, Argentina) en base al análisis de las asociaciones de coleópteros epigeos presentes" a cargo del Doctor Germán CHELI, en carácter de Director, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 04 de Enero de 2011.-

Artículo 2º: AUTORÍZASE a las personas que figuran en el Anexo, que forman parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del proyecto autorizado por el artículo precedente, a saber:

- a) Realizar trabajos de investigación sobre coleópteros, epigeos especialmente las Familias Tenebridae, Carabidae, Curculionidae y Scarabeidae;
- b) Las colectas serán manuales, y solo en casos excepcionales se utilizaran trampas de caída. Di-

chas colectas se realizarán a los lados de la ruta y caminos vecinales.-

Artículo 3º: AUTORÍZASE a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés, en el marco del Proyecto que se autoriza por la presente, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4º: La autoridad de aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

ANEXO

Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	MATRICULA DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Germán Cheli	24.403.194	Investigador
Gustavo Flores	16.158.642	Investigador
Ulises Pardiñas	20.912.187	Investigador
Rodolfo Carrara	24.995.369	Investigador
Andrés Ojanguren-Affilastro	92.478.792	Investigador
Gustavo Pazos	23.631.545	Investigador
Francisco Brusa	23.343.888	Investigador
Pablo Dellapé	23.209.337	Investigador
Fernando Martínez	32.401.106	Asistente de Campo
Nicolás Martínez Román	31.327.667	Asistente de Campo
Martin Del Brio	23.629.535	Asistente de Campo
Florencia Grandi	25.066.334	Asistente de Campo

Disp. Nº 05 07-01-10

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de reconsideración interpuesto por la empresa "HYDRO SPORT S.R.L." contra Disposición Nº 149/09-SsTyAP.

Artículo 2º: Conceder el recurso jerárquico interpuesto por la empresa "HYDRO SPORT S.R.L." contra la Disposición Nº 149/09-SsTyAP elevándose junto al Expediente Nº 3366/09-MCETI al Ministro para su resolución.

Disp. Nº 06 07-01-10

Artículo 1º.- HABILITANSE como Guía de Turismo Bilingüe a los Guías de Turismo que se mencionan en el Anexo I de la presente Disposición.

Artículo 2º.- FIJASE la suma de PESOS TREINTA (\$30,00) a abonar por cada Guía de Turismo, en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá abonarse en la Tesorería del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 21-2-9500051/0 -Banco del Chubut S.A. Fondo Subsecretaría de Turismo.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	IDIOMA
LOBOS, Juan Carlos	25.903.408	Inglés
LOPEZ, Cristian Eduardo	28.982.068	Inglés
MEMBRIBES, María Fernanda	32.777.711	Portugués Italiano
OPORTO, Claudia Marcela	17.429.423	Portugués
MACCHIONE, Selva Maisa	22.302.371	italiano

Disp. Nº 07 13-01-10

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3º de la Ley I Nº 18 (antes Ley Nº 920).-

Artículo 2º.- Aféctese al beneficio de pasantía, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a las personas detalladas en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- Establécese como fecha de inicio del beneficio de pasantía autorizado por el artículo precedente el día 01 de enero del corriente año, finalizando el día 31 de marzo de 2010.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a pagar a cada uno de los pasantes, las sumas indicadas en el Anexo I de la presente, las que serán abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 5º.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante, la presentación, ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, los pasantes deberán observar las siguientes obligaciones:

- 1) Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario.
- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Subsecretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera.
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;
- 4) Observar conductas de respeto y decoro;
- 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Subsecretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto.
- 7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, notificar a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.

Artículo 6º.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 5º, de la presente Disposición, dará lugar a esta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer de la desafectación del beneficio otorgado.

ANEXO I

Nombre y Apellido	DNI	Localidad o Dependencia	Periodo	Asignado
MORALES Rafael Félix	33.774.495	Aldea Apeleg	3 meses	\$ 400
MELLADO Altin Micaela	34.726.882	Alto Rio Senguer	3 meses	\$ 400
PEDRERO Alejandro	13.466.668	Alto Rio Senguer	3 meses	\$ 600
CALFU Marcelo Fabian	30.350.752	Alto Rio Senguer	3 meses	\$ 400
GALINDO Silvana Beatriz	34.726.878	Alto Rio Senguer	3 meses	\$ 400
OPAZO Claudia Edita	28.015.861	Alto Rio Senguer	3 meses	\$ 400
PAZ Hector Abel	32.590.886	Alto Rio Senguer	3 meses	\$ 400
ZARATE Yamile Julieta	33.467.658	Alto Rio Senguer	3 meses	\$ 400
LEGUE Veronica	34.664.603	Atilio Viglione	3 meses	\$ 400
PASO Carolina	21.261.393	Camarones	3 meses	\$ 400
ARRIAGADA Stella Maris	33.775.024	Camarones	3 meses	\$ 400
ASENCIO Daniela Amanda	32.442.616	Carrenleufú	3 meses	\$ 400
NONCUAN Mauricio Felix	10.304.647	Cerro Centinela	3 meses	\$ 400
TRELIQUIL Marta Noemi	29.908.991	Chollia	3 meses	\$ 600
ROGANTE Veronica Noemi	25.802.963	Chollia	3 meses	\$ 600
AVILES Marta Ninfa	24.414.106	Chollia	3 meses	\$ 400
BARREIRA Karina Ndia	28.953.350	Chollia	3 meses	\$ 400
LIEMPE Silvia Elizabeth	29.439.060	Chollia	3 meses	\$ 400
SAEZ Maria Julia	32.720.217	Chollia	3 meses	\$ 400
BARRIONUEVO Ivana	31.773.162	Comodoro Rivadavia	3 meses	\$ 800
DEL BONO Nerina Antonella	35.383.172	Comodoro Rivadavia	3 meses	\$ 700
DOMINGUEZ PEREZ Johana	93.964.084	Comodoro Rivadavia	3 meses	\$ 700
ULIARTE Gonzalo	36.181.333	Comodoro Rivadavia	3 meses	\$ 700
NOVELLA Luna	35.816.934	Corcovado	3 meses	\$ 400
BARREIRA Adriana Veronica	32.590.821	Cushamen	3 meses	\$ 400
CHEQUEUMAN Silvana				
Anabela	34.766.881	Dique Florentino Ameghino	3 meses	\$ 400
ANDRADE Jessica	34.707.030	El hoyo	3 meses	\$ 400
LO BARTOLO Maria Elena	32.326.197	El hoyo	3 meses	\$ 400
SEPULVEDA Sergio Daniel	31.312.917	El Maitén	3 meses	\$ 600
LOPEZ Fanny	31.197.509	El Maitén	3 meses	\$ 600
SAN MARTIN Carla Judith	33.323.240	El Maitén	3 meses	\$ 600
DIAZ José Raul	12.679.858	Epuyen	3 meses	\$ 800
EPULEF Amalia Magdalena	30.735.041	Epuyen	3 meses	\$ 600
MARIEZCURRENA Maria Lorena	32.539.018	Epuyen	3 meses	\$ 500
MARIEZCURRENA Claudia Veronica	28.976.846	Epuyen	3 meses	\$ 400
AGUERO Erica	30.976.288	Epuyen	3 meses	\$ 400
LOPEZ Olga	30.735.008	Epuyen	3 meses	\$ 400
MARIEZCURRENA Mariela	27.531.156	Epuyen	3 meses	\$ 400
MUÑOZ Diana	35.385.417	Epuyen	3 meses	\$ 400
VALLE Lorelei	33.771.406	Epuyen	3 meses	\$ 400
VALLE Sebastian	35.383.590	Epuyen	3 meses	\$ 400
SANTANDER Cristian Javier	34.663.617	Esquel	3 meses	\$ 400
SOLIS Nazarena Soledad	33.771.661	Esquel	3 meses	\$ 400
PEREZ SUAREZ Luis Emilio	33.611.471	Gaiman	3 meses	\$ 500
CALVO Micaela Ayeleén	33.771.359	Gaiman	3 meses	\$ 400
SOTO Diana Sofia	36.052.539	Gaiman	3 meses	\$ 400
JONES Natalia Lorena	27.363.272	Gaiman	3 meses	\$ 400
AROCA Jessica Diana	33.775.107	Gan Gan	3 meses	\$ 400
GONZALEZ Segundo Esteban	33.771.491	Gastre	3 meses	\$ 400
ELGUETA Román Ismael	32.139.981	Gobernador Costa	3 meses	\$ 600
URQUIOLA Diana Soraya	31.092.666	Gobernador Costa	3 meses	\$ 500
MESA Viviana Judith	33.325.202	Gobernador Costa	3 meses	\$ 400
ROLON Lourdes Yamila	33.222.403	Gobernador Costa	3 meses	\$ 400
MILLAPI Marcia Yanina	31.914.838	Gobernador Costa	3 meses	\$ 400
MANQUEPAN Mariela	28.482.130	Gualjaina	3 meses	\$ 400
ANDRADE Betiana	29.957.154	Jose de San Martin	3 meses	\$ 400
BACHMANN Viviana	34.149.412	Lago Puelo	3 meses	\$ 600
CUBILLA Juan Mauricio	33.774.427	Lago Puelo	3 meses	\$ 600
ROCHA Lorena Paola	30.724.143	Lago Puelo	3 meses	\$ 400
PRANDI Guadalupe	35.351.453	Lago Puelo	3 meses	\$ 400
GUERREIRO Miguel Damián	32.538.604	Lago Puelo - Paque Nacional Lago Puelo	3 meses	\$ 400
FERNANDEZ Tamara	34.276.584	Las Plumas	3 meses	\$ 400
RETAMAL Eusebio Archar	35.384.319	Los Altares	3 meses	\$ 400
CURILLAN Roxana	32.564.082	Paso del Sapo	3 meses	\$ 400
POGGI Nicolás Martin	31.985.684	Rada Tilly	3 meses	\$ 500
ALVAREZ Tamara Johanna	32.246.202	Rada Tilly	3 meses	\$ 400
REARTE Gladys Noemi	18.042.196	Rada Tilly	3 meses	\$ 400
RAMALLO Andrea Marcia	30.589.439	Rawson	3 meses	\$ 500
ASTURI Maximiliano Germán	33.392.616	Rawson	3 meses	\$ 400
MOSQUEDA Johana Andrea	31.923.322	Rawson	3 meses	\$ 400
BARGUILLA Paula Belén	33.281.443	Rio Mayo	3 meses	\$ 400
ANCALOE Yanina Soledad	34.726.990	Rio Mayo	3 meses	\$ 400
ARBE Rosana Monica	28.503.659	Rio Pico	3 meses	\$ 400
IANCO Gabriela	27.455.127	Rio Pico	3 meses	\$ 400
BILBAO Maria Esther	24.119.704	Rio Pico	3 meses	\$ 400
LLAIPIEN Edith Marta	13.160.653	Rio Pico	3 meses	\$ 400
OPAZO Elvio Alexis	32.139.969	Rio Pico	3 meses	\$ 400
SOLIS Silvia Julieta	30.859.038	Rio Pico	3 meses	\$ 400
GUENCHU Brenda Daiana	35.099.786	Telsen	3 meses	\$ 400
MIRANDA Yanina	33.060.806	Trelew	3 meses	\$ 500
WILLIAMS Alicia	21.661.344	Trelew	3 meses	\$ 500
ALVAREZ Ana Maria	33.345.016	Trelew	3 meses	\$ 400
DOBEC Maria Belén	33.478.323	Trelew	3 meses	\$ 400
HERRERA Analia	28.976.792	Trelew	3 meses	\$ 400
HIDALGO AYALA Javier	31.020.237	Trelew	3 meses	\$ 400
RAYLEF CANARIO Nadia	27.841.388	Trelew	3 meses	\$ 400
ZURA Juan Ignacio	34.514.549	Trelew	3 meses	\$ 400
PAZOS Daniela	28.521.365	Sarmiento	3 meses	\$ 900
OROZCO Lilliana	18.457.076	Sarmiento	3 meses	\$ 800
PARDÓ Maria Eugenia	28.686.815	Sarmiento	3 meses	\$ 800
ESTANISLAO Veronica Esther	32.570.442	Puerto Madryn	3 meses	\$ 800

CRISTIANI Franco	34.705.222	SSTyAP - ANP Pla. Valdes y Pla. Loma	3 meses\$ 800
RODRIGUEZ Adrian Eraldo	20.856.763	SSTyAP - ANP Pla. Valdes y Pla. Loma	3 meses\$ 800
ALDERETE Sofia	26.029.977	SSTyAP - ANP Pla. Valdes y Pla. Loma	3 meses\$ 1.000
LOPEZ Mariangeles	28.075.954	SSTyAP - ANP Pla. Valdes y Pla. Loma	3 meses\$ 1.000
GANDUGLIA Gabriela Nélida	33.353.947	SSTyAP - Area Investigación de Mercado y Economía Turística	3 meses\$ 1.000
JARAMILLO Noella	31.636.671	SSTyAP - Sistema de Información Geográfica	3 meses\$ 1.000
SANCHEZ Jessica Lorena	29.599.186	SSTyAP - Sistema de Información Geográfica	3 meses\$ 1.000
MAÑANDE Marcos Benjamín	31.020.161	SSTyAP - Sistema de Información Geográfica	3 meses\$ 1.000
ROSALES Nadia	32.538.098	SSTyAP - Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos	3 meses\$ 700
GARCIA Adriana Karyna	31.369.096	SSTyAP - Area Investigación de Mercado y Economía Turística	3 meses\$ 500
HENRIQUEZ Natalia Ayelén	34.488.606	SSTyAP - Area Investigación de Mercado y Economía Turística	3 meses\$ 500
SUCUNZA Santiago Gerardo	33.261.495	SSTyAP - Sistema de Información Geográfica	3 meses\$ 600
ROBERTS Isabel Irma	LC 3.936.866	SSTyAP - Capilla Bryn Crwn	3 meses\$ 600
LEWIS Estela Dilys	LC 5.397.134	SSTyAP - Capilla Nazareth - Drofa Dulong	3 meses\$ 600
DAVIES Rachel Hawys	LC 9.792.145	SSTyAP - Capilla Tabernacl	3 meses\$ 600
EVANS Andres Omar	28.244.831	SSTyAP - Capilla Bethel	3 meses\$ 500
LLOYD Silvia Valeria	33.353.983	SSTyAP - Capilla Bethel	3 meses\$ 500
BRUNT Aldwyn	LE 7.324.521	SSTyAP - Capilla Glan Alaw	3 meses\$ 500
DAVIES DE GRIFFITHS Elen Meriel	4.469.707	SSTyAP - Capilla Bryn Crwn	3 meses\$ 400
HUMPHREYS Glenda	6.204.644	SSTyAP - Capilla Moriah	3 meses\$ 400
HUGHES Ada Cristalina	5.808.780	SSTyAP - Capilla Moriah	3 meses\$ 800
MORALES Paula	29.037.355	SSTyAP - BUENOS AIRES Casa del Chubut	3 meses\$ 600
BARRIA Samanta Maira Andrea	35.357.182	SSTyAP - BUENOS AIRES Casa del Chubut	3 meses\$ 400
FORTE Paola	31.653.848	SSTyAP - Dirección Regional de Turismo Esquel - SSTyAP	3 meses\$ 1.000
PARAMOSZ Natacha Belén	31.282.901	SSTyAP - Dirección Regional de Turismo Esquel - SSTyAP	3 meses\$ 1.000
ARRECHEA Ana Laura	28.236.054	SSTyAP - Dirección Regional de Turismo Esquel - SSTyAP	3 meses\$ 1.000
CHANDIA Jessica Mariel	32.720.299	SSTyAP - Dirección Regional de Turismo Esquel - SSTyAP	3 meses\$ 400
GARAYO Mariela Andrea	30.190.846	SSTyAP - Dirección Regional de Turismo Esquel - SSTyAP	3 meses\$ 400
TAUX Lucrecia Sabrina	30.595.825	SSTyAP - Dirección Regional de Turismo Esquel - SSTyAP - Encuesta Provincial 2010	3 meses\$ 1.000
HOLMES Marina Soledad	32.142.523	SSTyAP - Encuesta Provincial de Turismo 2010 Esquel y PN Los Aleces	3 meses\$ 1.000
SERRANO Magali	35.413.287	SSTyAP - Encuesta Provincial de Turismo 2010 Cdro. Rivadavia	2 meses\$ 900
CASTRO Mauricio Martin	29.547.930	SSTyAP - Encuesta Provincial de Turismo 2010 Comodoro Rivadavia	2 meses\$ 900
AGUILAR Yohana	33.315.751	SSTyAP - Encuesta Provincial de Turismo 2010 Puerto Madryn	2 meses\$ 900
SOTO Cynthia Vanina	30.831.012	SSTyAP - Encuesta Provincial de Turismo 2010 Puerto Madryn	2 meses\$ 900
ORINGO Roxana Analia	30.855.946	SSTyAP - Encuesta Provincial de Turismo año 2010 Sarmiento	2 meses\$ 900
SIGNOROTTO Julio José	33.323.215	SSTyAP - Encuesta Provincial de Turismo 2010 Esquel	2 meses\$ 700
STESSENS Diego Martin	27.507.132	SSTyAP - Encuesta Provincial de Turismo 2010 Lago Puelo	2 meses\$ 700
GERARD Maria de los Angeles	30.639.890	SSTyAP - Encuesta Provincial de Turismo año 2010	2 meses\$ 700
REYES Daniela Verónica	30.350.784	SSTyAP - Encuesta Provincial de Turismo 2010 Camarones	2 meses\$ 500
BORQUEZ Maria Fernanda	31.914.836	SSTyAP - Encuesta Provincial de Turismo 2010 Trelew	2 meses\$ 500
GODOY VILLAR Florencia Ivana	35.172.846	SSTyAP - Encuesta Provincial de Turismo 2010 Trelew	2 meses\$ 500

Raquel (Productora), Casacuberta Marcelo (Director de Fotografía) y Yafalián Daniel (Director de sonido) de la Producción LAVORAGINE Films, proveniente de Uruguay, para que efectúen trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de cinco (5) días, entre el 22 y el 26 de Enero de 2010, con el objetivo de realizar filmaciones de Lobos Marinos en período de reproducción.-

Artículo 2º.- Fijase en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Seis Mil (6.000) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Doce Mil (\$ 12.000), correspondiente a cinco (5) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. - Casa Central.-

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Subsecretaría en ocho (8) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavo (\$172,50) por día, siendo desde el 19 al 21 de Enero, para relevar el área y definir los lugares de filmación y desde el 22 al 26 de Enero para trabajo de filmación; debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9500051/0- Banco del Chubut S.A. - Casa Central.-

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

Disp. N° 08

19-01-10

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de reconsideración interpuesto por la empresa "WHALES ARGENTINA S.R.L." contra Disposición N° 150/09- SsTyAP.

Artículo 2º: Conceder el recurso jerárquico interpuesto por la empresa "WHALES ARGENTINA S.R.L." contra la Disposición N° 150/09- SsTyAP elevándose junto al Expediente N° 3246/09 MCETI al Ministro para su resolución.-

Disp. N° 10

19-01-10

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de filmación a los señores Kloetzer Guillermo (Director), Inthamoussu

Disp. N° 11

21-01-10

Artículo 1º.- DESE de baja del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al Establecimiento "La Calma", propiedad de la señora Mónica PIRA (DNI N° 14.617.884), ubicado en la calle Tehuelche N°140 de la localidad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- Establecese que para inscribirse nuevamente en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 36º del Decreto 1264/80.

Disp. Nº 12 **21-01-10**

Artículo 1°.- DESE de baja del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al Establecimiento "Complejo Don Zenon", propiedad de la señora Ángela Mónica de PREMAZZI (DNI Nº 1.072.562), ubicado en las calles Ayelén y Radales de la localidad de Esquel.-

Artículo 2°.- Establecese que para inscribirse nuevamente en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 36° del Decreto 1264/80.-

Disp. Nº 13 **21-01-10**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Pelú", a cargo de la señora Olga María FERNANDEZ (DNI Nº 5.973.555), sito en la calle Mitre Nº 343 de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Hospedaje Complementario", Categoría "Única".-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. Nº 14 **21-01-10**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "El Águila", a cargo del señor Sergio Javier AGUILAR (LE Nº 7.327.400), sito en la calle Av. Presidente Perón Nº 774 de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Hospedaje Complementario", Categoría "Única".-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. Nº 15 **21-01-10**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor BOVIO, Alejandro Federico (D.N.I. Nº 34.967.316) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

Disp. Nº 16 **21-01-10**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor ACEVEDO, Marcelo Fabián (D.N.I. Nº 20.357.054) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

Disp. Nº 17 **21-01-10**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor SCHEMBARI, Jorge Daniel (D.N.I. Nº 14.757.159) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

Disp. Nº 18 **21-01-10**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor SUAREZ, Leopoldo (D.N.I. Nº 23.694.441) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

Disp. Nº 20 **21-01-10**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señorita Nélida Gabriela GANDUGLIA (DNI Nº 33.353.947), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a percibir de la Guía inscripta en el Artículo precedente, la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado en la Tesorería que depende de la Dirección de Administración del citado Ministerio, mediante depósito en la Cta. Cte. en pesos Nº 021-2-9500051/0 -Fondo Provincial de Turismo- del Banco del Chubut. S.A.

Disp. Nº 21 **21-01-10**

Artículo 1°.- DESE de baja del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al Establecimiento "Casa de Pueblo", propiedad del señor Raúl MENGONI, ubicado en la calle Avda. J. A. Roca Nº 475 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- Establécese que para inscribirse nuevamente en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 36° del Decreto 1264/80.

**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y
CONTROL AMBIENTAL**

Disp. Nº 42 **23-03-10**

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 331 a la empresa KANK y COSTILLA S.A., con domicilio en la calle Moscón Nº 169 1º Piso Oficina Nº 9 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías Y1, Y8 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma.-

Disp. Nº 47 **22-03-10**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el Nº 384 a EMPRESA DE INGENIERIA Y SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A., con domicilio en el Parque Industrial Pesado Ruta Nº 4 s/Nº de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías Y8, Y9 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma.-

Disp. Nº 48 **22-03-10**

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 280 a la empresa CONARPESA CONTINENTALES ARMADORES DE

PESCA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en el Parque Industrial Pesquero s/Nº de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías Y8, Y9 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma.-

Disp. Nº 55 **22-03-10**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo al SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS (S.O.M.U.) con domicilio en la calle Castelli Nº 110 de la ciudad de Rawson, por presunta infracción al artículo 39º de la Ley XI - Nº 35 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, para que el SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS (S.O.M.U.) presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante al Dr. José Manuel PENDON, DNI Nº 25.887.636.-

Disp. Nº 58 **29-03-10**

Artículo 1º.- RENOVAR DE OFICIO la inscripción Nº 009 al laboratorio de análisis clínicos DIBAC S.R.L., con domicilio en la calle Moreno Nº 326 de la ciudad de Trelew, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos, conforme lo estipulado en el capítulo II, artículo 4º y artículo 9º párrafo 2º de la Ley Nacional Nº 24.051.-

Artículo 2º.- APERCIBIR al laboratorio de análisis clínicos DIBAC S.R.L., por incumplimiento respecto de la inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, como Generador de Residuos Peligrosos, conforme lo dispuesto en la Ley XI Nº 35 del Digesto Jurídico Provincial y por la Ley Nacional Nº 24.051 artículo 49º y siguientes.

Artículo 3º.- INTIMAR al laboratorio de análisis clínicos DIBAC S.R.L. a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción, en el

plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 64**29-03-10**

Artículo 1º.- SANCIONESE con multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) al Señor Adolfo Omar CATTANEO CUIT N° 20-24371114-3, en carácter de Titular de la firma MOVIMIENTOS DE SUELO CATTANEO, con domicilio legal en Barrio Covira Vivienda N° 784 de Playa Unión localidad de Rawson, Provincia del Chubut, por incumplimiento del artículo 4º de la Disposición N° 20/10-SRyCA.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 3º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- El Señor Adolfo Omar CATTANEO deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes conforme el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, todo en el marco de lo prescripto por la Ley XI N° 35 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la LEY I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. N° 65**20-03-10**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la ASOCIACION OBRERA TEXTIL con domicilio en la calle Marconi y 28 de Julio de la ciudad de Trelew, por la presunta infracción al artículo 39º de la Ley XI - N° 35 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente, para que la ASOCIACION OBRERA TEXTIL presente descargo, ofrezca

y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante al Dr. José Manuel PENDON, DNI N° 25.887.636.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 60**23-03-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MADERO MINERALS S.A., en su carácter de responsable legal y técnico para la etapa de Prospección, de minerales nucleares del Proyecto que involucra las minas Madero 1 (Expediente N° 15.581/09- DGMyG), Madero 2 (Expediente N° 15.582/09-DGMyG), Madero 3 (Expediente N° 15.583/09-DGMyG), Madero 4 (Expediente N° 15.584/09-DGMyG), Madero 5 (Expediente N° 15.585/09-DGMyG), Madero 6 (Expediente N° 15.586/09-DGMyG), Madero 7 (Expediente N° 15.587/09-DGMyG), Madero 8 (Expediente N° 15.588/09-DGMyG), Madero 9 (Expediente N° 15.589/09-DGMyG), Madero 10 (Expediente N° 15.590/09-DGMyG), Madero 11 (Expediente N° 15.591/09-DGMyG), Madero 12 (Expediente N° 15.592/09-DGMyG), Madero 13 (Expediente N° 15.593/09-DGMyG), Madero 14 (Expediente N° 15.594/09-DGMyG), Madero 15 (Expediente N° 15.595/09-DGMyG) ubicadas todas ellas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, sito en calle Paraguay N° 89, Dra. Gladys S. RODRIGUEZ, Secretaría del Dr. Rodolfo José SANGUINETTI, notifica por el término de DOS (2) DIAS a la Sra. MARÍA OLGA AYALA, DNI N° 17.822.684 para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezca a expresar lo que estime

pertinente en los autos caratulados: "QUISPE, Luis Roberto y Otra S/Guarda Preadoptiva AYALA, Facundo Maximiliano" (Expte. 113 – Año 2010).

Trelew, Chubut, 22 de Mazo de 2010.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 08-04-10 V: 09-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica ÁVALOS, cita y emplaza a PABLO GERMAN AYALA para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos: "GIANOTTA SANTA PATRICIA C/AYALA PABLO GERMAN S/SUMARIO", Expte. Nº 2245/09, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente en él (art. 147 del Cpr).

Publíquese edictos por DOS (2) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 26 de Marzo de dos mil diez.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 08-04-10 V: 09-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, sito en Irigoyen Nº 650, 1º Piso, Secretaría Nº Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REY GARCIA, ANA MARIA en autos "REY GARCIA, ANA MARIA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. Nº 390/2010 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 25 de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 07-04-10 V: 09-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, en autos caratulados: "BERNAL JOSE GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte Nº 3.015/2009, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-04-10 V: 09-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen 650, 1er piso, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN CRESPO para que se presenten en el Expte Nº 3/2010 caratulado "CRESPO JUAN S/SUCESIÓN".-

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-04-10 V: 09-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen Nº 650, 2 piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Graciela S. Altuna, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANDRES LEONARDO ECHEVARRIA, para que se presenten en Expte Nº 24/2010 caratulado "EHEVARRIA ANDRES LEONARDO S/SUCESIÓN".-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, marzo 19 de 2010.-

CINTHIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 07-04-10 V: 09-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin – 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera VANDE LINDE ORLANDO ADRIAN para que se presenten en los autos caratulados: "VANDE LINDE ORLANDO ADRIAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 194/2010). Publíquese por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Juzgado de Paz de la localidad de Trevelin y en los Estrados del Juzgado. Esquel Chubut 25 marzo de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-04-10 V: 09-04-10.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado Letrado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza en los autos caratulados "ALI DE RUSSO ELENA C/ Sucesores de WILLIAMS DE RESTUCHA MARIA ELENA S/ Prescripción Adquisitiva" (Expte 178: 2008 Secretaría: N° 1 a cargo de la Dra. Maria TAME)" por CINCO DÍAS a herederos de WILLIAMS de RESTUCHA MARIA ELENA mediante edictos que se publicaran por DOS DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 26 de Marzo de 2010.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 07-04-10 V: 08-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en 9 de Julio N° 264 – 4º piso de la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría a cargo del Dr. Fernando SANTOME OSUNA, cita y emplaza a los sucesores del señor SULUM DOMINGO HUMPRHREYS para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le correspondan en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor General para que los represente, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "BURATO, NORI GIOVANNA C/ SUCESORES DE SULUM DOMINGO HUMPHREYS S/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 012 – Año 2010).-

Trelew, 10 de Marzo de 2010.-

FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA
Secretario de Refuerzo

I: 07-04-10 V: 08-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en 9 de Julio N° 264 – 4º piso de la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría a cargo del Dr. Fernando SANTOME OSUNA, cita y emplaza a los sucesores del señor SULUM DOMINGO HUMPRHREYS, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le correspondan en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor General para que los represente, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "BURATO, NORI GIOVANNA C/ SUCESORES DE SULUM DOMINGO HUMPHREYS S/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 016 – Año 2010).-

Trelew, 10 de Marzo de 2010.-

FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA
Secretario de Refuerzo

I: 07-04-10 V: 08-04-10.

EDICTO

El Dr. Omar MAGALLANES, JUEZ del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción del Noroeste del Chubut sito en Av. Alvear 505, 3º Piso de la ciudad Esquel, Secretaría a mi cargo Dr. Bruno M. NARDO; en los Autos Caratulados: "INSTITUTO MEDICO LOS ALERCES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 200/2010)... Declara, l) abierto el concurso preventivo, en los términos del art. 388 de la L.C.Q. del INSTITUTO MEDICO LOS ALERCES S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 651, a los folios 2178/2186 del año 1980, con domicilio legal en calle Antártida Argentina N° 586 y con domicilio procesal constituido en Avda. Alvear N° 313, ambos de esta ciudad de Esquel.

Se ha designado como Síndico Concursal, al Contador Público Martín Dafyd ROBERTS. Domiciliado en 9 de Julio 1030 1º Piso teléfono (02945) 45-4203, de la Ciudad de Esquel (Chubut). Fijase hasta el día 18 de junio de 2010, fecha en que los acreedores deberán presentar la verificación de sus créditos, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. Publíquese dentro de los cinco días edictos por la deudora, durante CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Chubut, de amplia circulación en la ciudad de Esquel, los que deberán contener todos los recaudos exigidos por el art. 27 de la Ley N° 24522. El presente edicto se publica conforme a

la Resolución Registrada con el N° 6472. Esquel, Marzo 31 de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-04-10 V: 13-04-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Secretaria del Juzgado de Ejecución N° UNO Secretaría N° 1 de Trelew Dra. Natalia Denegri, hace saber que en autos caratulados: "CELTIC S.A. S/ Quiebra" (Expte N° 1534/2007), tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, que con fecha 17 de Febrero de 2010 se declaró en el estado de quiebra a CELTIC S.A. CUIT N° 30-70858513-7 inscripta en el Registro de Sociedades bajo el N° 6903 (Art. 88 Inc. 1° LCQ), cuyo concurso preventivo fuera registrado bajo el N° 381 de fecha Abril del 2008.

Fijar como nueva fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, la del día 07 de Mayo del 2010. (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).-

Fijar como nueva fecha de presentación del informe Individual, la del día 15 de junio del 2010 y como fecha de presentación del Informe General, la del día 05 de agosto del 2010 (art 88 y 200 LCQ).-

Se deja constancia que el Síndico actuante es el Cr. Jorge Omar Sánchez con domicilio procesal en la calle Belgrano N° 581 de Trelew.-

Secretaría, 25 de Marzo de 2010.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 05-04-10 V: 09-04-10.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

EDICTO

El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Lote 5, Manzana 253, del Barrio Gregorio Mayo de la ciudad de Rawson, para que en un plazo de TREINTA (30) DIAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descripto, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 (antes Ley 4322) bajo apercibimiento de extender la Escritura

Pública prevista por el artículo 6°, inciso e) de la Ley Nacional 24.374

I: 08-04-10 V: 12-04-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, en autos caratulados: "BISS, Juan Néstor c/ CARDENAS, Víctor H. y otro s/ Ejecutivo" (Exp. 832- Año 1996), se hace saber que se publicaran edictos por dos días en el Boletín Oficial y el diario El Chubut, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Parcela 22 de la Manzana 12 del Sector 7 de la Circunscripción 1, inscripto en la matrícula (01-30) 50963 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. BASE: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 57.770,24).- MEJORAS: Se trata de una vivienda del barrio Covipa.-OCUPACIÓN: Se encontraría desocupada de acuerdo al acta de constatación adjuntada en autos a fs. 257 y bta. DEUDA: La Municipalidad de Rawson informa que adeuda en concepto de Tasa de Limpieza y Conservaciones de la Vía Pública y Recolección de Residuos domiciliarios la suma de \$ 70,57 que abarca el período 1° cuota Año 2010 a 2° cuota año 2010 inclusive.- INFORMES Y VISITAS: Al Martillero al Celular N° 02965-15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina.-EL REMATE se efectuará el día 12 de Abril del 2010 a las 9.00 horas, en la calle Belgrano N° 135 de la ciudad de Rawson, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Se hace saber que el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos que corresponda al precio resultante (Art. 153 del Código Fiscal).-

Secretaría 06, DE Abril del 2010.-

JORGE ALEJANDRO LAVORDA
Secretario

I: 08-04-10 V: 09-04-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Glays CUIÑOLO, Secretaria a cargo de la autorizante; en autos caratulados: "URTASUN ANDRES MARCELO C/ ANTARES INGENIERIA ELECTROMECHANICA S.R.L. S/

EJECUTIVO" (Expte. N° 745 – Año 2007), ha sido designado el martillero público Edgardo A. GAMBUTTA Mat.: 048 T° 1 F° 50, para que proceda a vender en pública subasta con la base de U\$S 60.000 y al mejor postor el siguiente bien inmueble: 1) Parcela 9, Manzana 42, "antes Manzana 540", Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sector 7, Mza. 42, Parcela 9; Pda. Inmobiliaria: 30.491; Matrícula N° (01-37) 76.434, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras: Cuenta con dos (2) oficinas en planta baja, un (1) baño, una (1) cocina pequeña, una (1) oficina en planta alta, Un (1) playón de trabajo con piso de cemento, posee un tinglado y otra parte techada con fibrocemento y chapa, un depósito armado en madera, una (1) oficina con baño para peones y un comedor. Todo el perímetro con cerco perimetral de bloques de hormigón, el domicilio del inmueble es Cacique Saygüequé N° 757 esquina Humberto Beghin, en buen estado de conservación.

ESTADO DE OCUPACION: El Sr. Juan C. Papaiani manifiesta ocupar el inmueble en calidad de propietario como socio gerente de la firma "Antares Ingeniería Electromecánica S.R.L."

DEUDA: Posee deuda por impuesto inmobiliario y tasas de servicios por \$ 3.515,00 por 2° y 5° a 12° cuotas Plan de Pagos N° 17594 – Ordenanza N° 8271 (no al día) por el período adeudado 8° cuota año 2001 a 5° cuota año 2005 y 3° cuota año 2006 a 8° cuota año 2009 (en juicio con boleta de deuda N° 56413) y 9° a 10° cuota año 2009; mas \$ 1.240,40 por el período posterior 11° cuota año 2009 a 2° cuota año 2010, incluye 3° y 4° cuotas del mencionado plan de pagos. Además adeuda \$ 301,50 por 2° a 12° cuotas plan de pago (no al día) por costas judiciales y gastos administrativos de 1 mencionada boleta de deuda. El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente, si el precio obtenido en la subasta no cubre la deuda.

INFORMAES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de oficina de 18 a 20 Horas en el lugar de la subasta.

EL REMATE se efectuará el día 14 de Abril del 2010 a las 9 Horas, en Pellegrini N° 278 – 1° piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera. Hágase saber a la editora que los edictos a publicarse deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06. Además el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley N° 5450 y por el art. 22, Cap. III, Título IV, Ley N° 5451, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta:

hasta \$ 45.000	12 por mil (1,2%)
más de \$ 45.000 a \$ 90.000	18 por mil (1,8%)
más de \$ 90.000 a \$ 180.000	25 por mil (2,5%)
más de \$ 180.000	30 por mil (3%)

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y la comisión establecida por ley (3%).

Trelew, 31 de Marzo de 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-04-10 V: 09-04-10.

COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por la presente el Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn cita a Asamblea General Ordinaria a los Asociados con derecho a voz y voto, en primera convocatoria para el día 16 de Abril de 2010 a las 20:00 Hs. en la sede de la Escuela Superior de Salud y Medio Ambiente, sita en Avenida Roca 743 de la ciudad de Puerto Madryn, con el objeto de considerar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos socios para la rubrica del acta.-
- 2.- Aprobación de Balance y Memoria 2009.-
- 3.- Tratamiento para la aprobación de Seguro de Mala Praxis.-
- 4.- Designación de nueva Comisión Directiva

Enf. OVIEDO CARLOS
Presidente C.E.P.M.

Enf. FUENZALIDA M. ISABEL
Secretaria C.E.P.M.

I: 06-04-10 V: 08-04-10.

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 2010 a las 16:00 horas en la sede social ubicada en Conesa 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta de la Asamblea
2. Consideración Balance Ejercicio Económico N° 36 N° 37 complementario y Memoria y Balance Ejercicio Económico N° 38 al 31 de Diciembre de 2009 con Informe de la Comisión Fiscalizadora.
3. Designar Comisión Electoral y de Escrutinio.
4. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora por finalización de mandato
5. Autorización entrega de vehículos usados para licitar y adquirir vehículos nuevos mediante Planes de Ahorro
6. Considerar monto cuota social.

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social lo que se transcriben a continuación: "Artículo 17: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes media ½ hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados en condiciones de participar"

Artículos 49: podrán participar en las Asamblea y actos eleccionarios los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuran en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva"

MIGUEL ANGEL TORRES
 Presidente
 A.B.V. Rawson – Chubut

I: 07-04-10 V: 09-04-10.

**DIRECCION PROVINCIAL DEL PARTIDO
 AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA
 IGUALITARIA**

CONVOCATORIA

La Dirección Provincial del Partido Afirmación para una República Igualitaria convoca a Asamblea el día 8 de Mayo de 2010 a partir de las 13 hs. en Avda. Fontana N° 240, Hotel Touring, de la ciudad de Trelew para dar tratamiento al siguiente **Orden del día**:

- 1.- Reforma integral de la Carta Orgánica en concordancia con la realizada a Nivel Nacional

Luego de una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con los delegados presentes

DIRECCION PROVINCIAL

P: 08-04-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
 SANCHEZ JOSE ELIAS
 Sec. E – Esc. 120 – Depto. "F"
 B° "1000 VIVIENDAS – plan FONAVI"
 9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor SANCHEZ JOSE ELIAS DNI N° 14.757.367, de la siguiente Resolución, Rawson, 10 de Noviembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 1098/97-MSAS/ipv CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 589/00-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor SANCHEZ, José Elías la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como

Sector E – Escalera 120 – Departamento "F" del Barrio " 1000 VIVIENDAS – plan FONAVI" – Código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 589/00-IPVyDU , a favor del señor SANCHEZ, José Elías DNI N° 14.757.367, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector E- Escalera 120 Departamento "F" del Barrio "1000 VIVIENDAS – plan FONAVI" – CODIGO 80 – de la ciudad de Trelew, por no ocupación .-. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el artículo 1° el señor SANCHEZ, José Elías DNI N° 14.757.367 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y al Area de Cobranzas, Notifíquese al interesado y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 2831/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
 Rawson, 11 de Febrero de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ
 Gerente General
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
 A/C Dirección Social
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano.

I: 06-04-10 V: 08-04-10.

**DIHERCO S.R.L.
ESCISION**

Por decisión unánime de los socios de DIHERCO S.R.L., de fecha 27 de Febrero de 2010, con domicilio en calle Cambrin 468 de la ciudad de Trelew, constituida el 3 de Febrero de 1987 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut bajo el N° 3622 al Folio 200 Libro N° UNO Tomo TRES con fecha 18 de mayo de 1987.- El Balance de Escisión de DIHERCO S.R.L. al 30 de Noviembre de 2009, refleja un Activo Total de \$ 5.453.281,59 y un Pasivo Total de \$ 1.118.569,24.-

La Sociedad escisionaria es DIMAR S.R.L., con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, calle Juan Diaz De Solis 1567, con un Activo Total de \$ 2.167.356,17 y no presenta Pasivo.-

Cra. LIDIA E. REBAGLIATI
Dirección de Asuntos Contables
Inspección General de Justicia

I: 06-04-10 V: 08-04-10.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARGA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Proyecto denominado "Construcción Batería E- Sub 1" - Área Diadema, presentado por la Empresa CAPSA que se tramita por el Expediente N° 392/10-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados, podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal

a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 07-04-10 V: 08-04-10.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-2010**

OBJETO: Adquisición de Indumentaria y Calzados para trabajo, destinados a Central y Jefaturas de Zonas.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 373.000,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 575,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Abril de 2010, a las 12:30 horas en la sede Central AVP - Finoqueto N° 151, Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 07-04-10 V: 08-04-10.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 06/10

OBRA: Construcción Gimnasio Municipal.

Lugar de Emplazamiento: GOBERNADOR COSTA
Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Novecientos Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Siete con Cuarenta y un Centavos (\$ 7.921.247,41).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día jueves 15 de Abril de 2010, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana N° 50 RAWSON – CHUBUT

Recepción de Propuestas: El día jueves 15 de Abril de 2010, hasta las 10:30 horas en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura RAWSON (CHUBUT)

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 05-04-10 V: 09-04-10.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION GENERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 13/10.

RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: INTERSECCION RUTA NACIONAL N° 25 – ACCESO A DOLAVON.

TIPO DE OBRA: Construcción de alcantarillas, terraplenes, limpieza y rectificación de cause, subbase drenante, base granular anticongelante, barandas metálicas cincadas, cordón emergente montable, retiro de árboles, carpeta asfáltica con mezcla en caliente tipo C.A. e iluminación.

PESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS (\$ 2.297.200,00) referidos al mes de Febrero de 2010.

VALOR DEL PLEIGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

PLZO DE OBRA: SEIS (6) meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 22.972,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 19 de Abril de 2010.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 26 de Mayo de 2010 a las 11:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso

I: 05-04-10 V: 16-04-10.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION GENERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 11/10.

OBRA: ROTONDA RUTA NACIONAL N° 3 – RUTA PROVINCIAL N° 39 Y ACCESO A AEROPUERTO DE COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT .

TIPO DE OBRA: Construcción de Rotonda en Intersección de la R.P. N° 3, y la R. P. N° 39 recuperación de calzada de calles de circulación interna y playa de maniobras del Regimiento de Infantería Mecanizada N° 9, demolición de pavimento existente, obras de arte menores, construcción de cordones de H° A°, isla central de la rotonda e isletas, barandas New Jersey, carpeta asfáltica en caliente tipo C.A., señalamiento e iluminación.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.882.400,00) referidos al mes de Enero de 2010.-

VALOR DEL PLEIGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

GARANTIA DE LA OFERTA: SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 78.824,00).

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 19 de Abril de 2010.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 28 de Mayo de 2010 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 05-04-10 V: 16-04-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 13-AVP-2010**

OBJETO: Obra Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico Caliente, en Autódromo Mar y Valle ubicado en la ciudad de Trelew (Chubut) – Departamento Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.496.052,13

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.950,00

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Abril de 2010, a las 12:00 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto N° 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 22, 26, 31-03-10, 06 y 08-04-10.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 135.444,53

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 10.158.339,57

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración MEyCP Avda. 25 de Mayo 550 Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día Viernes 14 de Mayo de 2010 a las 10:30 horas, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 360 Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA: Viernes 14 de Mayo de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Fontana N° 50 – Rawson – Provincia del Chubut.-

I: 08-04-0 V: 14-04-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 18/09

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: "ACUEDUCTO PUERTO PIRAMIDES".
PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 04 DE MAYO DEL 2010 A LAS 11:30 HS. EN LA ESCUELA PROVINCIAL N° 87 SITO EN JULIO A. ROCA S/N DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES – CHUBUT.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS EL DIA 03 DE MAYO HASTA LAS 14:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 08-04-10 V: 14-04-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 08/10**

OBRA: "Construcción Escuela de Nivel Medio N° 743" en COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial Pesos trece millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 13.544.452,76)

FE DE ERRATAS

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 10954 de fecha Miércoles 31 de Marzo de 2010, en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2010 – Disp. N° 36, 41 a 44, 46, 48, 54, 55 y 56..... 9-10

DEBE DECIR:

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2010 – Disp. N° 36..... 9
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2010 – Disp. N° 41 a 44, 46, 48, 54, 55 y 56 9-10

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 10954 de fecha Miércoles 31 de Marzo de 2010, en la Página 9 y 10 se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 36, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 54, 55 y 56

DEBE DECIR:

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 36

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 41, 42, 43, 44, 46, 48, 54, 55 y 56